

RESOLUCIÓN NÚMERO 200
INSTITUTO DE CAPACITACION COMFAMILIAR

Por la cual se modifica el Plan Operativo Anual del Instituto de
Capacitación Comfamiliar Risaralda del año 2020

CONSIDERACIONES

1. Que es deber de la Líder del Proceso de Educación orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional – PEI y velar por el cumplimiento del Plan Operativo Anual – POA 2020.
2. Que de acuerdo a Decreto 532 de 08 de abril de 2020 y a la Directiva N° 10 de 07 de abril de 2020 del Ministerio de Educación Nacional. Orientaciones adicionales a colegios privados a propósito de la prestación del servicio educativo durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.
3. Que teniendo en cuenta el numeral 1 de la Directiva N° 3 estableció la necesidad de suspender las clases presenciales hasta el 30 de abril de 2020, se extiende esta medida hasta el 31 de mayo de 2020.
4. Que por la necesidad de aumentar el período de aislamiento preventivo en los establecimientos educativos, lo que nos convoca a ratificar el compromiso de cuidar y defender la vida ante cualquier circunstancia.

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el Plan Operativo Anual del año 2020 del Instituto Comfamiliar Risaralda ajustando el calendario académico de la siguiente manera:

- Se prohíben todo tipo de reuniones presenciales, encuentros, actos ceremoniales, de cualquier modalidad grupal de la comunidad académica del Instituto Comfamiliar.
- Siguen Suspendidas las clases presenciales de los programas Técnico Laborales por Competencias de las diferentes sedes hasta el día 31 de mayo de 2020.
- Se amplía el semestre académico del 27 de junio de 2020, hasta el día 30 de julio de 2020, con el fin de cumplir con el desarrollo de los módulos de los programas y poder reforzar los temas vistos virtualmente mediante plataformas mediadas.

- Se intensificará en el mes de mayo los horarios sobre los módulos que se puedan orientar mediante plataformas virtuales, con el fin liberar tiempo para reforzar conceptos y realizar en forma presencial los módulos que sean prácticos.
- Los módulos que sean prácticos de los programas Técnico Laborales por Competencias se realizarán a partir del 01 de junio de 2020.

Artículo 2. Las matrículas ordinarias del segundo semestre de 2020 de los programas Técnico Laborales por Competencias se aplazan, quedando a partir del 15 de junio de 2020, hasta el 01 de agosto de 2020.

Artículo 3. La fecha de inicio del segundo semestre de 2020 es el día 03 de agosto de 2020.

Artículo 4. Los grados se aplazan del día 17 de julio de 2020 para el día 11 de septiembre de 2020.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Pereira a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2020.



MARÍA ANGÉLICA MARTÍNEZ ECHEVERRI
Directora
Instituto Capacitación Comfamiliar

Francisco G.